2022

QUINCENARIO

N° 295

afin

http://www.afin.org.pe

ÍNDICE

03 **¿Sabías que?**

Acceso a la energía eléctrica en nuestro país

04 **Línea del tiempo**

Longitudinal de la Sierra Tramo 4: una larga espera

06 **Economía**

Desigualdad e infraestructura

11 **Legal**

Análisis costo beneficio de proyectos de ley

15 **Opinión**

Modelo de prevención
¿Por qué es importante para AFIN?
Miguel Bacigalupo

Breves apuntes sobre contrataciones públicas en el marco de una reorganización societaria
Carlos González Prada

SABÍAS QUE

Más de 1 millón de peruanos no acceden a energía eléctrica en el país: **40.9%** se encuentran en la selva y **36.9%** en la sierra central y sur.

55 553 centros poblados no tienen acceso al servicio eléctrico.

80 434 viviendas en el Callao (9.4% del total nacional) no cuentan con este servicio.

Fuentes: ENAHO 2020 y Observatorio Energético Minero de Osinergmin
https://observatorio.osinergmin.gob.pe/

Longitudinal de la Sierra Tramo 4:
una larga espera

Oncenio de Leguía

Empieza la construcción de la carretera longitudinal de la sierra. Se pretendía conectar las ciudades y localidades que habían formado parte de la red vial inca uniendo centros poblados del norte, centro y sur de la sierra peruana.

1947

La longitudinal no había sido terminada. Faltaban aún 671.5 km.

SEP 2012

MTC solicita a ProInversión incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el proyecto Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho, Ayacucho-Andahuaylas-Pte Sahuinto.

MARZO 2013

Proyecto incorporado al proceso de promoción de la inversión privada y se asigna al Comité PROINTEGRACIÓN la conducción del proceso.

OCT 2014

Opinión favorable al informe de evaluación actualizado.

ENE 2015

Se aprueba el plan de promoción de la inversión privada para la entrega en concesión.

FEB 2015

Se aprueban las bases del y convocatoria al concurso.

JUN 2015

Versión final del contrato.

DIC 2015
Modificaciones del plan de promoción y de la versión final del contrato.

ABRIL 2016
Modificaciones del plan de promoción.

SEP 2016
Modificaciones del plan de promoción y de la versión final del contrato.

DIC 2016
Modificaciones de la versión final del contrato.

ENE 2017
Modificaciones de la versión final del contrato.

FEB 2017
Últimas modificaciones sustanciales de las bases.

BUENA PRO
Prevista en 2022.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
I trimestre 2023.

¿Por qué el MTC se demora tanto para las APP's y no para las obras públicas?

Fuente: Bar, A. (2013). Afectaciones históricas a la red vial inca y la necesidad del estudio documentario de carreteras para la investigación y el registro de caminos prehispánicos. Cuadernos del Qhapaq Ñan, 1, 42-47.; documentos del proceso en ProInversión.

ECONOMÍA

• Desigualdad e infraestructura •

Por:
Yovanna Ramírez
Jefa del área económica - AFIN

La inversión en infraestructura afecta los ingresos de los hogares, principalmente a los más pobres. De acuerdo con el BID[1], en un escenario de desinversión en infraestructura en Perú, los hogares de los dos quintiles más pobres perderían 20 puntos porcentuales de ingreso real a lo largo de diez años, mientras que los hogares de los dos quintiles más ricos, 15 puntos porcentuales.

Estas potenciales pérdidas son inclusive mayores frente a las que enfrentarían Bolivia, Chile, Costa Rica, Argentina y Jamaica, lo que refleja una mayor sensibilidad de los ingresos peruanos a la inversión en infraestructura en comparación a estos países. En 2020 nuestro país registró retrocesos en la lucha contra la pobreza. Tanto la brecha de pobreza (la brecha promedio del gasto de los pobres respecto de la canasta básica de consumo) como en la severidad de la pobreza (o desigualdad entre los pobres) se registraron niveles no observados desde el 2011 (7.8% y 3%), respectivamente. Asimismo, la distribución de los ingresos mostraba una tendencia a la disminución de la desigualdad hasta el año 2019. No obstante, en 2020 retrocedimos en equidad.

“(...) en un escenario de desinversión en infraestructura en Perú, los hogares de los dos quintiles más pobres perderían 20 puntos porcentuales de ingreso real a lo largo de diez años, mientras que los hogares de los dos quintiles más ricos, 15 puntos porcentuales.”

[1]BID. 2019. Informe macroeconómico “Construir oportunidades para crear un mundo desafiante”.

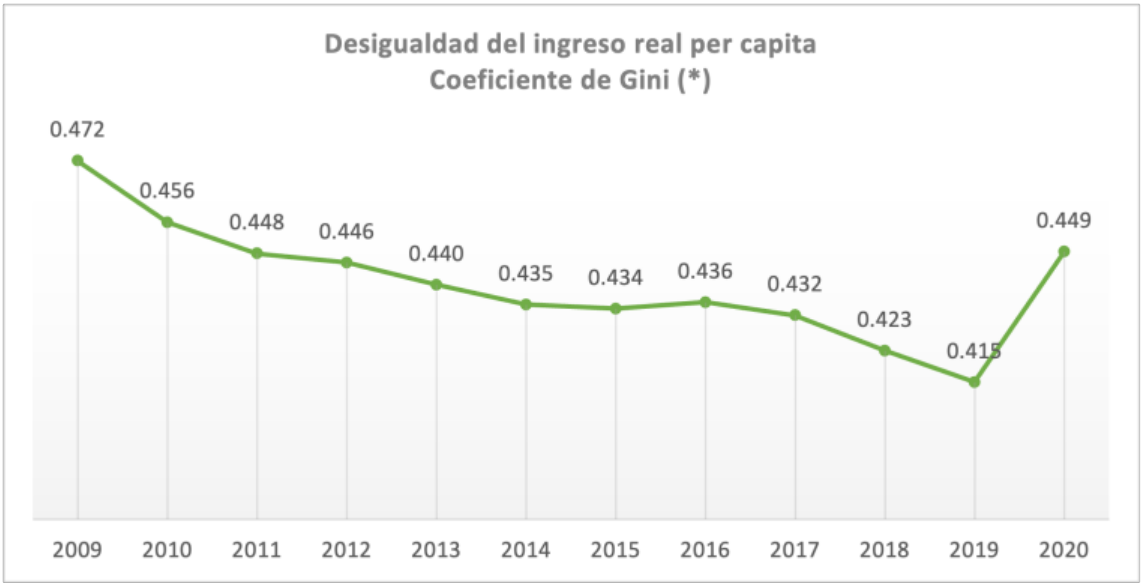

(*) Este indicador toma valores entre 0 (perfecta equidad) y 1 (perfecta inequidad)
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)
Elaboración: AFIN

De manera paralela, la desigualdad que se evidencia en las diferencias de acceso y calidad de servicios públicos nos trae grandes desafíos como país. Encontramos una mayor proporción de hogares pobres que no acceden a los tres servicios básicos respecto a los no pobres.

El 18.4% de hogares en pobreza extrema no accede a la red pública de agua, situación que solo afecta al 6.1% de hogares no vulnerables económicamente. Inclusive las formas de abastecimiento del recurso hídrico son distintas. Los más pobres emplean principalmente fuentes naturales (manantial y acequia), en tanto que los no vulnerables lo hacen principalmente de camión cisterna y pozo. La carencia de conexión al servicio genera mayores gastos en los hogares. Antes de la pandemia, los hogares urbanos pobres que se abastecían de agua de camión cisterna pagaban seis veces más que sus pares con conexión a la red. Incluso durante la emergencia sanitaria, quienes no se beneficiaron del reparto gratuito de agua pagaron hasta 38% más que un hogar pobre con acceso a la red pública.

El servicio de alcantarillado es mucho más desigual. Solo el 35.5% de pobres extremos acceden al mismo, y más de la mitad de los restantes recurren a soluciones inadecuadas para la eliminación de sus excretas (pozo ciego, acequia, campo abierto). En los hogares no vulnerables, el 86.2% accede al servicio.

En cuanto al servicio eléctrico, no solo los pobres acceden menos, sino que también consumen menos. El 46% de hogares pobres consumen hasta 30 kWh / mes, en tanto que el 52% de hogares no pobres consumen más de 100 kWh /mes, según los resultados de la Encuesta Residencial de Consumo y Usos de Energía (ERCUE) 2019-2020 del Osinergmin.

“El 18.4% de hogares en pobreza extrema no accede a la red pública de agua, situación que solo afecta al 6.1% de hogares no vulnerables económicamente.”

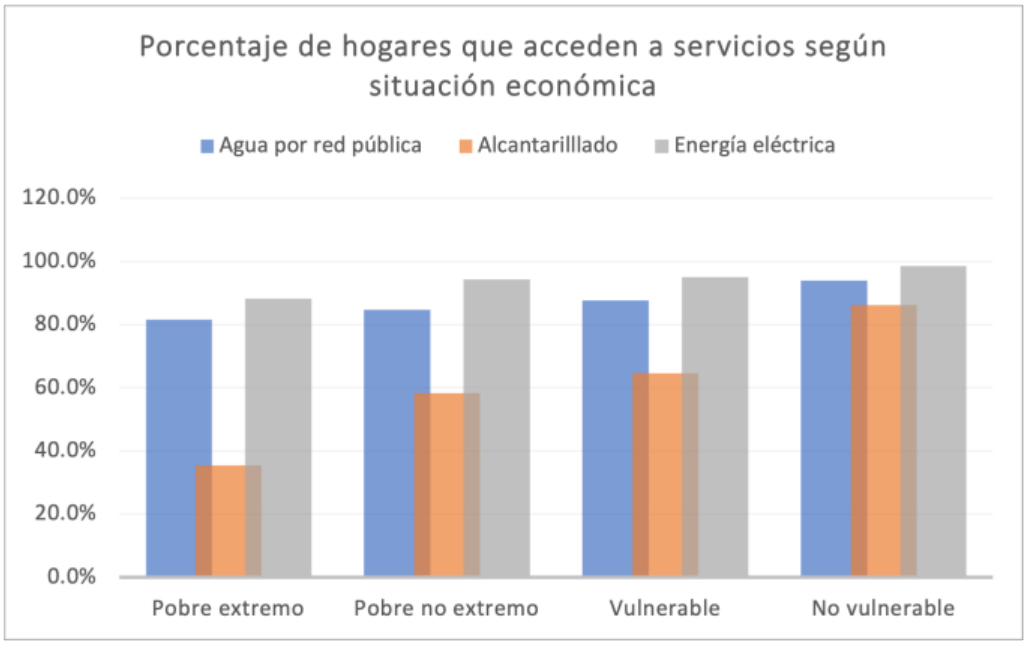

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO)
Elaboración: AFIN

De otro lado, el acceso a carreteras no solo impacta en la reducción de costos monetarios y tiempo, sino también en la oportunidad a los hogares de acceder a los mercados y aumentar sus ingresos. Entre la evidencia empírica en Perú, Escobal y Ponce (2002)[2], encontraron que la rehabilitación de caminos rurales tuvo efectos positivos en el ingreso, principalmente el no agropecuario. No obstante, se habría destinado más al ahorro que al consumo por la percepción de que la mejora de la vía es transitoria. Por ello, resaltamos la relevancia de no descuidar el componente de mantenimiento.

En el caso del transporte marítimo, la no adopción de mejoras oportunas en la infraestructura de los terminales portuarios puede conducir a incrementos de los precios de las mercancías. Por ejemplo, seguir el diseño previsto en el contrato del Terminal Norte Multipropósito del Callao reduce la capacidad de atención de carga general a siete millones de toneladas (actualmente moviliza 14 millones) lo que tendría un impacto para el 34% de la canasta básica alimentaria que terminará afectando sobre todo a los hogares de menores ingresos. Pese a estas graves consecuencias, no se ha aprobado el rediseño optimizado propuesto por el concesionario.

A pesar de que a través de la dotación de infraestructura se reduce estructuralmente la desigualdad, últimamente se recurren a paliativos como bonos, supuestamente de corto plazo, que contribuyen a incrementar el déficit fiscal. El subsidio monetario Yanapay ha entregado, desde su inicio hasta mediados de marzo, más de S/ 4 200 millones. Estamos a la espera de la evaluación de impacto de esta intervención.

También se ha aprobado la reducción temporal del ISC a los combustibles, pero solo a los más contaminantes, es decir, incentivos perversos en materia ambiental. Esta medida no solo adolece de focalización sino que tampoco toma en cuenta la composición de la cadena (el beneficio no se da en las estaciones de servicios y grifos), por lo que no hay certeza de que el mismo se traslade a la reducción de los fletes.

Sumado a ello, se ha dado carta libre a un medio informal e inseguro como el transporte en colectivo, pese que la siniestralidad en nuestro país asciende a más de 6 200 accidentes de tránsito al mes y que es una de las principales causas del caótico tráfico en la capital; en donde en el 2021 se perdió casi cinco días y medio solo en el tiempo extra en viajes durante horas punta[3].

Además, en vez de implementar medidas para aumentar la productividad, se decide incrementar el sueldo mínimo, aunque ello no soluciona la alta informalidad y adicionalmente se presentan proyectos de ley que desalientan la inversión pese a que tenemos más de US$ 20 000 millones por ejecutar en proyectos de Asociaciones Público-Privadas adjudicados y en proceso de serlo, que generarían más 1.2 millones de empleos.

La solución más equitativa y permanente para reducir la desigualdad es a través de servicios públicos eficaces y para ello se requieren medidas para impulsar la ejecución de infraestructura.

[2] Escobal, J. & Ponce, C. (2002). El beneficio de los caminos rurales: ampliando oportunidades de ingreso para los pobres. Lima: GRADE. Documento de Trabajo 40.
[3] Según el índice de tráfico de Tom Tom https://www.tomtom.com/en_gb/traffic-index/lima-traffic/

DP WORLD

LEGAL

• Análisis costo beneficio de proyectos de ley •

Por:
Aldo Chirinos
Jefe del área legal - AFIN

A propósito de la presentación, en estas últimas semanas, de proyectos de ley que buscan modificar diversos artículos del capítulo económico de la Constitución, decidimos comentar una realidad que se presenta en, prácticamente, todos los proyectos de ley que se tramitan en el Congreso.

El artículo 75 del Reglamento del Congreso, textualmente, señala lo siguiente:

> *Requisitos y presentación de las proposiciones*
> *Artículo 75. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se exprese el problema que se pretende resolver y los fundamentos de la propuesta; los antecedentes legislativos; el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, precisando qué artículos o partes de artículos se propone modificar o derogar; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal que incluya la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.*
> *(...)*

Si bien el artículo transcrito contiene una mención directa a la figura del análisis costo-beneficio (ACB), el reglamento no lo define, por lo que su contenido, a diferencia de otras figuras de análisis normativo, específicamente regulatorio, como el Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) y el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), se encuentra sometido a distintas interpretaciones.

No obstante ello, es preciso señalar que, a mediados del año pasado, se realizó una importante modificación a este artículo indicando que el ACB debía como mínimo: *(i) identificar los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto; (ii) los efectos monetarios y no monetarios; (iii) su impacto económico; y, (iv) su impacto presupuestal y ambiental cuando corresponda. Idénticos requisitos se establecieron para los dictámenes aprobados en comisiones* (artículo 70 del Reglamento del Congreso).

Pero en realidad, el ACB podría ser fácilmente definido como un aporte al análisis de los proyectos de ley desde una perspectiva económica, que permite evaluar que la alternativa propuesta es la mejor frente a otras posibles. Como es evidente, para lograr ello es necesario hacer uso de herramientas estadísticas y econométricas[1].

A nuestro criterio, tanto la exposición de motivos como el ACB de un proyecto de ley debieran ser las secciones de mayor importancia, en términos del nivel de profundidad en el análisis que ambos deben poseer. Mientras la exposición de motivos detalla la problemática que hace necesaria una intervención normativa para corregirla, el ACB, como ya indicamos, debe comprobar que la solución que se pretende adoptar es realmente la mejor.

[1]Hernández De La Cruz, Roberto. Análisis Costo-Beneficio de los proyectos de ley: problema estructural. Revista Cuadernos Parlamentarios I-2012.

“A nuestro criterio, tanto la exposición de motivos como el ACB de un proyecto de ley debieran ser las secciones de mayor importancia, en términos del nivel de profundidad en el análisis que ambos deben poseer.”

A pesar de ello, salvo contadas excepciones, es bastante común que los proyectos de ley que se presenten tengan un escueto e irrelevante ACB que repite una fórmula semántica que carece de real contenido. A modo de ejemplo, y sin ánimo de herir susceptibilidades, tomamos al azar un proyecto presentado recientemente[2] y encontramos rápidamente la fórmula indicada, la cual transcribimos textualmente:

> *El costo de implementación de la presente norma propuesta, no irroga ningún gasto al tesoro público; dado que no requiere el desembolso de recursos financieros por parte del estado para su ejecución.*

Se podrían esgrimir argumentos que indiquen que se trata de casos aislados en los que la premura de dar solución a problemas de cualquier índole impidió realizar un verdadero ACB. Sin embargo, alguien que tiene como labor el análisis de propuestas legislativas sabe que ello no es así.

Por ello, para zanjar cualquier posible duda, recurrimos a la estadística, ciencia que, paradójicamente, debe usarse para los ACB, y descubrimos que el Informe de Competitividad 2022 elaborado por el Consejo Privado de Competitividad[3] contiene un análisis revelador sobre esta problemática.

De acuerdo al mencionado informe, solo en relación a proyectos derivados a la Comisión de Economía del Congreso, el 5.6% de los proyectos se presentan sin contar con un apartado de ACB y el resto, el 94,4%, posee un ACB “No Aceptable”, en términos del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso, en tanto 88,4% de estos tiene un análisis deficiente y el 11.6% restante posee un análisis insuficiente:

Tipos de análisis costo-beneficio en los proyectos de ley de la Comisión de Economía del Congreso, 2021-2026

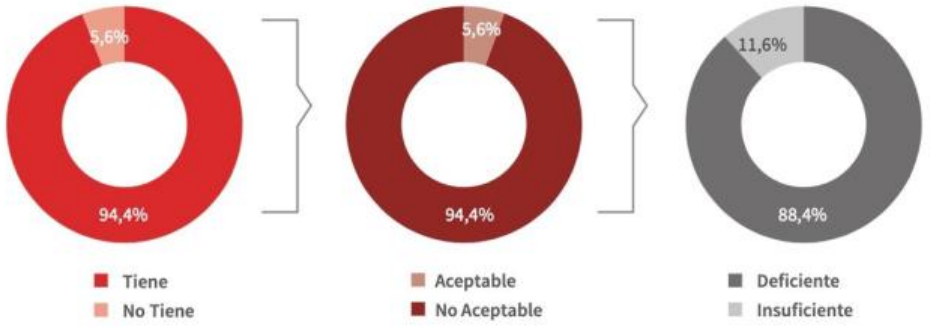

Nota:
1/ Los criterios considerados son los siguientes:
(i) Se han identificado algunos proyectos de ley que no contienen un ACB.
(ii) Aceptable: incluye la identificación de los sectores que se beneficiarían o perjudicarían con el proyecto de ley, los efectos monetarios y no monetarios de la propuesta, su impacto económico y, cuando corresponda, su impacto presupuestal y ambiental.
(iii) No aceptable: puede ser deficiente —analiza la materia superficialmente—, insuficiente —al menos identifica un elemento propio de la metodología—, e impreciso —aborda temas ajenos al ACB—.
Fuente: Congreso de la República, 2021. **Elaboración:** CPC.

[2]Ver Proyecto de Ley Nº 1720/2021-CR
[3]https://www.compite.pe/wp-content/uploads/2022/03/Brochure_Informe-de-Competitividad-2022_CPC-Peru.pdf

Como conclusión a su análisis, el Consejo Privado de Competitividad indica, como una propuesta clave para revertir esta situación, la necesidad de implementar el análisis de impacto regulatorio (RIA) en el Poder Legislativo, algo que desde este gremio venimos recomendando desde mucho tiempo atrás, y agrega que ello debiera implicar la creación de una oficina de estudios económicos al interior del Congreso.

La problemática es evidente y la solución propuesta, desde varios frentes, es clara, aplazarla más solo significa seguir exponiendonos a propuestas populistas y a soluciones que terminan perjudicando a toda la ciudadanía.

Modelo de Prevención ¿Por qué es importante para AFIN?

Por:
Miguel Bacigalupo
Oficial de cumplimiento
AFIN

Las organizaciones no existen de manera aislada en la sociedad, y AFIN no es la excepción. Los actos realizados en nombre o por cuenta de estas y en su beneficio, directo o indirecto, tienen consecuencias en los grupos de interés que las rodean. Esto quiere decir que un adecuado comportamiento organizacional trae consigo confianza de los inversionistas, prosperidad a la comunidad y la legitimación social de estas organizaciones, entre otros beneficios que harán más rentable y sostenible un negocio.

Por el contrario, las malas prácticas, actos de corrupción o comportamientos alejados de la ética y las buenas costumbres traerán consigo desconfianza de los inversionistas, daño reputacional e incluso sanciones que, dependiendo de su gravedad, podría terminar perjudicando a sus trabajadores, proveedores y demás grupos de interés.

Es una realidad que sin ética de trabajo y cultura de cumplimiento o "Compliance" las organizaciones no pueden encontrarse seguras de que todos los que están en el barco reman en la misma dirección, y, con ello, contar con la receta idónea para una operación exitosa. Sin embargo, sin importar cuantas leyes y regulaciones se encuentren dirigidas a las organizaciones o qué controles internos se autoimpongan, sin ética de trabajo, una cultura de Compliance y un real compromiso de todos en generar un cambio, nos encontraremos ante riesgos latente de incumplimiento a todo nivel. Por ello, proteger a las organizaciones de potenciales riesgos es la clave para lograr negocios exitosos y sostenibles.

Con la finalidad de promover la integridad y transparencia en la gestión de las personas jurídicas, la Ley No. 30424, su reglamento y modificatorias (en adelante la "Ley"), que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y cuyo objetivo es ofrecer los lineamientos de actuación para la lucha contra la corrupción, el soborno y/o el fraude, establece "estándares y requisitos mínimos de los modelos de prevención que las personas jurídicas de manera voluntaria pueden implementar en su organización a fin de prevenir, identificar y mitigar los riesgos de comisión de delitos a través de sus estructuras". Cabe precisar que, la implementación del modelo de prevención es de carácter voluntario.

AFIN es un gremio empresarial que agrupa a las principales empresas concesionarias de infraestructura para servicios públicos en los sectores de energía, infraestructura de transporte, telecomunicaciones, saneamiento, riego e infraestructura social, con el propósito de impulsar el desarrollo de manera ética, confiable y sostenible de los servicios públicos para mejorar la calidad de vida de las personas y competitividad del país, tal como lo señalan nuestros Estatutos. Es por lo antes mencionado que, la operación de AFIN implica, entre otras cosas, propiciar la coordinación con las distintas entidades públicas y privadas del país en beneficio del desarrollo nacional. Con ello se generan espacios donde debemos poner especial atención y cuidado para evitar potenciales actos de corrupción. Estamos convencidos que nuestro modelo de prevención es la manera perfecta para garantizar una operación saludable y sostenible en el tiempo.

Es una realidad que sin ética de trabajo y cultura de cumplimiento o "Compliance" las organizaciones no pueden encontrarse seguras de que todos los que están en el barco reman en la misma dirección, y, con ello, contar con la receta idónea para una operación exitosa.

Con el modelo de prevención de AFIN buscamos ir más allá de los elementos mínimos establecidos en el reglamento de la Ley, ya que está elaborado sobre los cimientos de una cultura organizacional principalmente orientada a la ética y busca que todos los integrantes de la organización sean parte del mismo. El compromiso de la presidencia y gerencia general es fundamental en los objetivos que nos hemos propuesto en relación con el Compliance.

Nuestra matriz de riesgo penal es analizada junto con el Comité de Cumplimiento de AFIN. De esta manera la diversidad de perfiles y género de los representantes de las empresas que forman parte de este nos permite identificar y evaluar aquellos riesgos que podrían presentarse en el desarrollo de las labores de la asociación bajo una visión más amplia y variada. Además, trabajamos una matriz de riesgo operacional, la cual nos permite tener mapeados todos aquellos riesgos legales, de la operación y reputacionales que pudieran presentarse e implementar los procesos y procedimientos más eficientes.

En el mismo sentido, las actividades de AFIN se llevan a cabo teniendo como pilar la tolerancia cero con la corrupción. Esto está desarrollado en el Código de Conducta y Principios de AFIN y Política Anticorrupción, reafirmando de esta manera nuestro compromiso en llevar a cabo nuestras actividades con integridad, transparencia y ética en las relaciones con los distintos grupos de interés.

Queremos una organización en donde las inquietudes pueden ser comunicadas sin temor a represalias, siendo atendidas de forma confidencial e incluso con la opción de hacerlas anónimas ya que los riesgos no pueden ser detectados si no existe confianza para reportarlos. Por ello, hemos implementado la Línea Ética AFIN, mediante la cual se puede reportar incumplimientos a nuestro código de conducta, procesos y procedimientos, actos de corrupción, soborno y/o fraude, a través de tres canales puestos a disposición en nuestra página web. Además, queremos que las empresas que forman parte de la asociación o desean hacerlo se encuentren alineadas a nuestros Estatutos, Código de Conducta y Principios; y el Reglamento sobre Criterios para la Admisión y Desvinculación de Asociados de AFIN. En tal sentido, ante una solicitud para asociarse, realizamos una revisión de antecedentes de la empresa, solicitando el modelo o sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo ("SPLAFT") de ser el caso, para ser analizado y que nuestros órganos de gobierno tomen la decisión de admitir o no al solicitante. En caso no cuente con un modelo de prevención o SPLAFT, AFIN otorgará un plazo para su implementación. De no realizarse la implementación dentro del plazo concedido se procede con tomar las medidas disciplinarias del caso.

Somos conscientes que, para muchos peruanos y peruanas, aún existe una brecha importante en el acceso a los servicios públicos de calidad. Por ello, estamos comprometidos en realizar nuestras actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y de buen gobierno en beneficio de todos. Buscamos caminar mirando hacia el futuro con nuestros valores e integridad, ya que constituyen la base de nuestro éxito. Este enfoque ofrece oportunidades y posibilidades, pero también implica responsabilidad y riesgos. Por ello, estamos firmemente comprometidos en apoyar a nuestros asociados a impulsar el crecimiento sostenible de sus negocios y a transformar sus sectores, de una manera responsable y ética.

Breves apuntes sobre contrataciones públicas en el marco de una reorganización societaria

Por:
Carlos González Prada
Asociado Principal
Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría

No cabe duda de que, en el Perú de hoy, las operaciones de reorganización de sociedades ya sean por fusión o escisión, constituyen un mecanismo importante para alcanzar diversos objetivos empresariales cuya determinación última varía según las necesidades de cada empresa. En cualquier escenario, lo que está claro es que estas operaciones tienen como objetivo la generación de eficiencias comerciales, económicas, financieras, tributarias u otras que de otra forma no podrían lograrse.

Tratándose de empresas que contratan con el Estado, existen algunos aspectos que deben ser necesariamente tomados en consideración para que la operación de reorganización societaria a ser implementada alcance el objetivo perseguido y no genere contingencias hasta entonces inexistentes, o que, existiendo, pudieran encontrase bajo control. Sin ánimo de agotar todos sus alcances o particularidades, en esta breve nota nos ocupamos de algunos de ellos.

En primer lugar, dada su condición de activo intangible de carácter esencial en el marco de las contrataciones con el Estado, es importante identificar la experiencia con que cuenta la empresa objeto de fusión o escisión con el fin de definir su situación en el marco del proceso de reorganización societaria. Al respecto, como ha señalado el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado - OSCE en la Opinión No. 010-2013/DTN, "en una fusión resulta evidente que la experiencia es, efectivamente, transmitida a la sociedad resultante o absorbente, pues el patrimonio es transmitido en bloque y a título universal. Por el contrario, en la escisión el patrimonio se divide en bloques patrimoniales independientes para su trasmisión, lo cual implicaría determinar, en cada caso en particular, si dados los elementos transmitidos se estaría trasmitiendo o no la experiencia". En aquellos casos en que la operación de reorganización societaria lleve consigo la escisión de algún bloque patrimonial, esto conlleva precisar, en el acuerdo o pacto de escisión, la experiencia a ser transferida.

Un segundo punto a tener en cuenta viene dado por la situación que se genera con aquellos contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la operación de reorganización societaria. Esto, en la medida que, si bien la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado prohíbe, en principio, la cesión de posición contractual, sí admite dicha posibilidad, con carácter excepcional, cuando se produzcan fusiones o escisiones.

En estos casos, la Opinión No. 062-2021/DTN ha sido clara en señalar que "no es necesario contar con la conformidad o autorización de la parte cedida, lo que exime a la Entidad de cualquier responsabilidad respecto de la decisión de realizar fusiones o escisiones, así como de sus consecuencias". No obstante, sí corresponde a la Entidad evaluar para cada caso en concreto y según las particularidades de cada prestación, las implicancias que podrían generarse a partir de una cesión de posición contractual, buscando preservar la contratación priorizando el cumplimiento de la finalidad pública, pero siempre que no se desnaturalice la contratación ni se afecte la integridad de la prestación. De presentarse alguno de estos supuestos, la Entidad se encontrará facultada a resolver válidamente el contrato.

Un tercer aspecto que considerar se encuentra vinculado con la posibilidad de incurrir en un impedimento para ser participante, postor, contratista o subcontratista como resultado de seguir una

operación de reorganización societaria que involucre una empresa inhabilitada para contratar con el Estado. En este caso en particular deberá evitarse que la operación pueda constituir o considerarse como una continuación, derivación, sucesión, o testaferro, de la persona impedida o inhabilitada, cuidándose -en todo caso- de no contar con integrantes que formen o hayan formado parte, en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en aquellos casos en que cuenten con un mismo objeto social.

Si bien es cierto que la configuración de cada impedimento debe revisarse caso por caso, es importante tener presente que los impedimentos comentados son claros en evidenciar una única voluntad legal relativa a no permitir que una persona jurídica utilice a otra como un medio para eludir la sanción de inhabilitación que le ha sido impuesta. En esa línea, conocer los alcances de cada impedimento constituye un elemento importante a la hora de definir la estructura que tendrá la empresa resultante y/o el proceso de reorganización societaria, ya que puede contaminar a la empresa formada por dicho proceso afectando la ejecución de contratos y la experiencia adquirida para futuras contrataciones.

Finalmente, en cuarto lugar, no podemos dejar de destacar la importancia de mantener actualizada la información consignada en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, de manera que refleje siempre la realidad de las empresas involucradas en la operación que se hubiere llevado a cabo. Incumplir con dicha obligación de actualización puede conllevar, en un extremo, a que se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro a favor del postor ganador formado por la reorganización societaria como consecuencia de la pérdida de la vigencia de su RNP del postor ganador, en caso se detecte la falta de actualización antes de la suscripción del contrato con la Entidad.

No podemos dejar de destacar la relevancia que para muchas empresas representa la continuidad de sus relaciones comerciales con el Estado, ni la importancia de su participación para cada proceso en que intervienen. Precisamente por ello, la identificación y manejo de todos o algunos de estos aspectos en las operaciones de reorganización societaria constituye un elemento esencial para maximizar los beneficios derivados de dicha operación a la vez de contribuir a alcanzar el interés público que subyace a cada contrato con el Estado.

“Si bien es cierto que la configuración de cada impedimento debe revisarse caso por caso, es importante tener presente que los impedimentos comentados son claros en evidenciar una única voluntad legal relativa a no permitir que una persona jurídica utilice a otra como un medio para eludir la sanción de inhabilitación que le ha sido impuesta.”

Omar Franco Chambergo Rodríguez

Presidente de Osinergmin

El ingeniero Omar Chambergo Rodríguez asumió, desde el 3 de abril y luego de un concurso público, el cargo de presidente del Consejo Directivo de Osinergmin.

- ✓ **Experiencia**
- ✓ **Conocimiento**

Este es el procedimiento que se debería seguir en los otros concursos públicos para la elección de los presidentes de los Organismos Reguladores.

LIMA AIRPORT PARTNERS
100.850 seguidores
5 días

El equipo de Reporte Semanal de Latina.pe nos visitó para conocer los nuevos avances del Proyecto de Ampliación del #NuevoJorgeChávez y el día a día de los distintos procesos; visitando espacios exclusivos del aeropuerto.✈️🏗️

Actualmente, la nueva torre de control registra un avance de más de 95% y la segunda pista cuenta con 75% de progreso en campo. 🏗️🏆

Conoce más ingresando al video 👉: https://lnkd.in/dBCCT7zU

Nuevo Jorge Chávez: El aeropuerto de todos los peruanos
youtube.com

Estudio Echecopar asociado a Baker & McKenzie International
20.785 seguidores
6 días

#AlertaAmbiental Se ha aprobado el nuevo Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición que tiene como objetivo regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la construcción y demolición, priorizando la minimización y valorización de los residuos sólidos, contribuyendo con la sostenibilidad y la transición hacia la economía circular del sector de la construcción.

A continuación, Jorge Danós, Natalia Zúñiga y Alexandra Carranza, miembros de nuestro equipo Ambiental, comparten las principales disposiciones del Reglamento. Si desea leer la alerta legal completa, haga clic en el siguiente enlace: https://bit.ly/3jsYOUZ

✅Estamos listos para asesorarle, contáctenos: https://bit.ly/3NuZLd8

#EstudioEchecopar #Legal #Construcción #Ambiental #ResiduosSólidos #Demolición #Gestión #Sostenibilidad #Reglamento

Nuevo Reglamento aplicable a residuos de la construcc... • 6 páginas

COFIDE
39.870 seguidores
5 días

Karina Flores Rodas, nuestra Gerenta de Gestión Humana y Administración de COFIDE, participó en el panel "Diálogo entre gerentes del Talento Humano de bancos" en el marco del Congreso de Directores del Talento Humano de Instituciones Financieras "Desafíos y Tendencias del Talento Humano" organizado por ALIDE.

En este evento se habló sobre los cambios y lecciones aprendidas derivadas de la pandemia y las percepciones de los líderes del talento humano sobre las organizaciones del futuro.

#COFIDE #perú #TalentoHumano #TransformaciónDigital

COFIDE — Siempre con el pueblo

50 — 1 comentario

LIMA EXPRESA
5.437 seguidores
4 días •

Si vas a conducir para viajar este fin de semana largo, ten en cuenta que no solo es importante ajustarte el cinturón, sino también llevar todas las normas de seguridad vial contigo, como si fueran tu copiloto. 🚙 Manejar a la defensiva, cuidar la distancia y ser prudente con la velocidad, son algunas buenas prácticas que nos harán llegar seguros a nuestros destinos y cuidar a todos en las vías. 😉

#MensajesQueConectan #PositiveMobility #ConéctateFluyeVive

Gtd Perú
14.910 seguidores
6 días • Editado •

¡En Gtd Perú estamos orgullosos de nuestros colaboradores!
Hoy queremos felicitar por el gran esfuerzo que hacen día a día a Milagros Gutierrez, Julio Rodriguez, Andrea Arce, Martin Tirado, Jose Henriquez, Luis Parraguez, Juan Salguero, Daniela Astorayme, Ibrahin Vargas y Andrés Pino.

¡Gracias por ser parte de la familia Gtd 🎉 y les deseamos el mayor de los éxitos en sus nuevos desafíos!

Entel Perú
128.979 seguidores
1 semana •

¡Chunatahua ahora también tiene internet 4G!
El pasado 25 de marzo, realizamos la inauguración de una antena 4G en el centro poblado de Chunatahua, Huánuco, llevando por primera vez internet de alta velocidad a la localidad.
Esta implementación se logró gracias al trabajo conjunto de Entel, Internet Para Todos (IPT) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como parte del proyecto Canon Móvil, que incentiva la conversión de parte del pago en inversión en expansión de infraestructura de manera directa. Además del despliegue, llevamos chips y equipos de última generación gracias a la marca Oppo, que fueron entregados a la escuela del lugar, para que los niños puedan verse beneficiados inmediatamente de la red.
Estamos convencidos de que la conectividad es pieza clave para crear las condiciones necesarias para el crecimiento de todos los peruanos y peruanas, por ello, uno de nuestros principales objetivos es continuar llevando internet de calidad y velocidad a las personas mediante iniciativas como éstas.

afin

Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

http://www.afin.org.pe